



COQUIMATLÁN

H. AYUNTAMIENTO 2021 - 2024

COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE COQUIMATLÁN, COLIMA

Vistos para resolver la clasificación de la información relacionada con la solicitud de información recibida a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, con número de folio 060113921000029.

RESULTANDO

I.- Mediante solicitud de acceso a la información con número de folio 060113921000029, de fecha 08 de diciembre de 2021, recibida a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, dirigida a este H. Ayuntamiento, se solicitó para remisión la modalidad de entrega electrónica a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la Plataforma Nacional de Transparencia, la siguiente información:

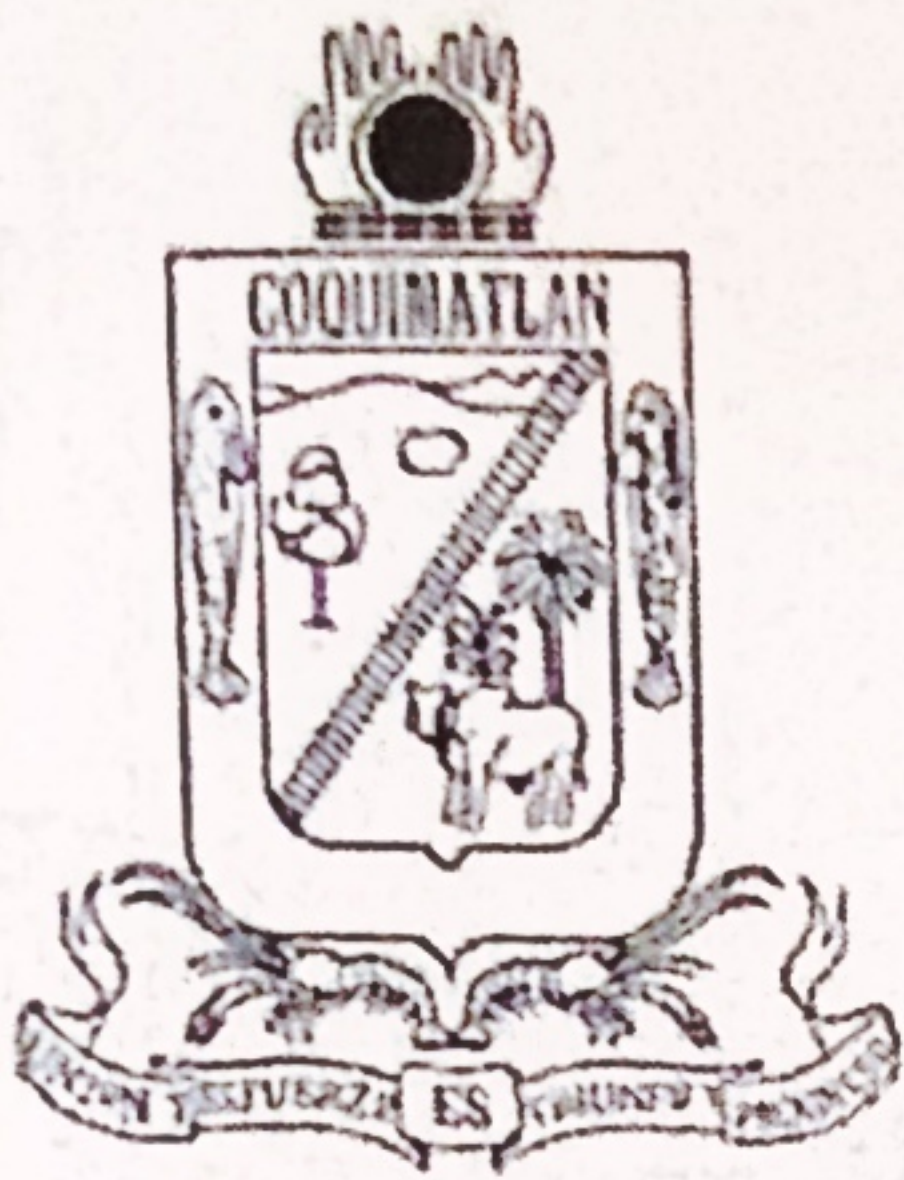
“Estoy realizando mi tesis con el tema de “Eficacia y eficiencia normativa de La Responsabilidad Patrimonial del Estado de Colima para la correcta ejecución en el área del desarrollo urbano a la luz de casos prácticos” para la facultad de Derecho de la Ucol , necesito 5 expedientes de manera digital y sin información personal acerca de daños causados por una actividad administrativa irregular, ya sea directa u objetiva; en los que pueda analizar la forma en que se realizó todo el proceso y la forma de resolverse.”

II.- La Unidad de Transparencia turnó la solicitud de información que nos ocupa al Órgano Interno de Control del H. Ayuntamiento de Coquimatlán, por considerar que en el ámbito de sus competencias podría contar con la información requerida por el solicitante.

III.- En esta tesitura, la Contraloría del H. Ayuntamiento de Coquimatlán, remitió a esta Unidad de Transparencia la respuesta correspondiente, señalando que dicha información es de carácter reservada.

“H. Ayuntamiento Coquimatlán, Colima”

Reforma S/N v Jesús Alcaraz Coquimatlán, Col., Tel: 32 3 03 33 v 32 307 48. C. Postal 28400.



COQUIMATLÁN

H. AYUNTAMIENTO 2021-2024

IV.- Sin embargo, el **día 14 de noviembre del año en curso**, se llevó a cabo una sesión del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Coquimatlán a las **once horas con veinte minutos**, para determinar la clasificación de la información requerida en la solicitud cuyos datos se indican en la fracción I de los resultados.

Una vez analizada la información requerida por el solicitante, este Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Coquimatlán, proyecta la siguiente resolución, en los términos que se indican a continuación, y:

CONSIDERANDO

PRIMERO. – Este Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Coquimatlán, es competente para conocer y resolver la presente solicitud sobre la clasificación de la información requerida por el solicitante en la solicitud 060113921000029. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 54 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima.

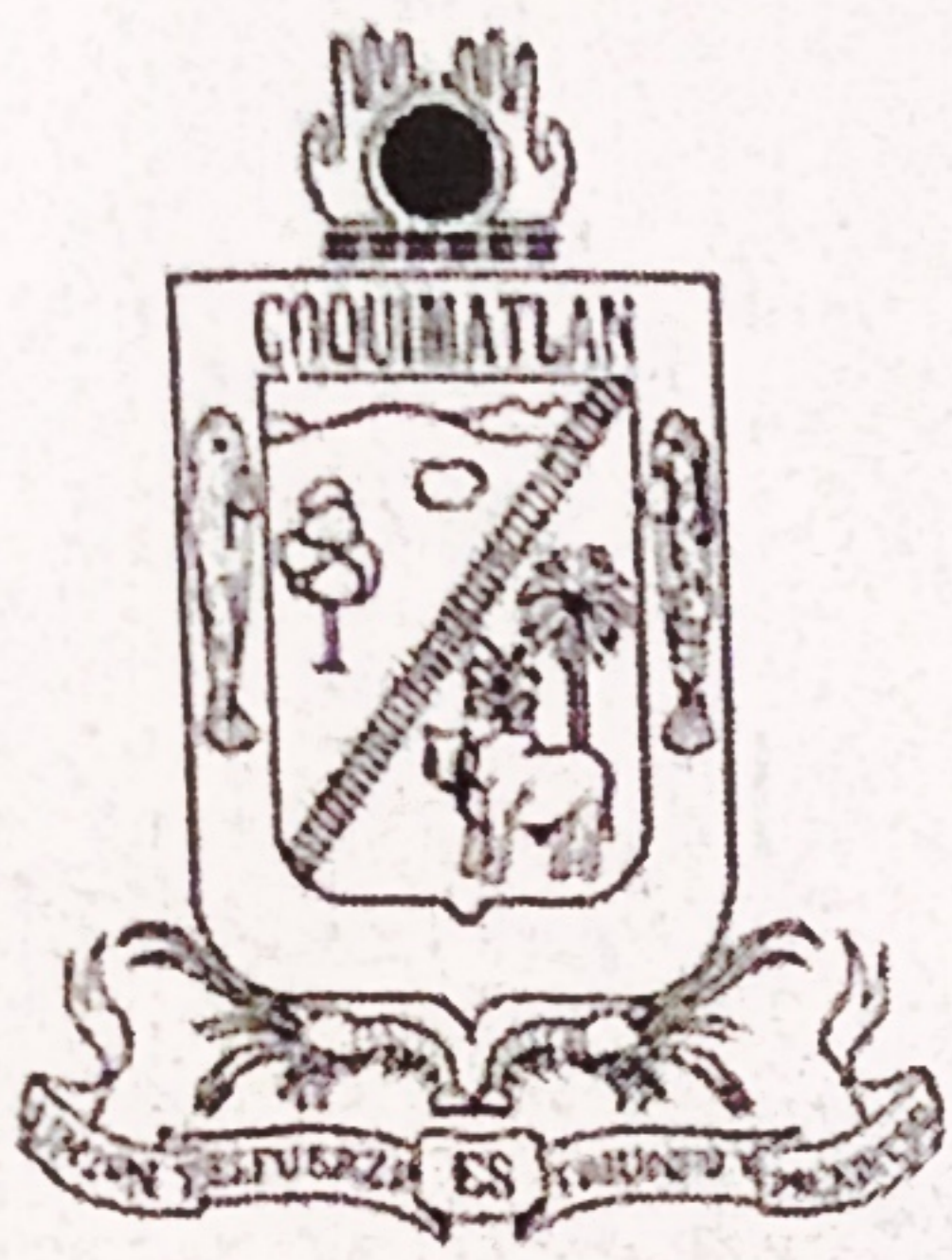
SEGUNDO. – La Unidad de Transparencia del H. Ayuntamiento de Coquimatlán, con fundamento en los artículos 4, fracción VII, 11, 116, fracción XI y demás relativos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como lo establecido en los artículos 3, fracción IX, 6 y 7 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados, considera que, dicha información es intransmisible y reservada.

TERCERO. – Se procede al análisis de lo señalado por la Unidad de Transparencia del H. Ayuntamiento de Coquimatlán, a fin de determinar la clasificación de la información, es decir, si es de carácter pública, confidencial o reservada, con base en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima.

Bajo este contexto, con fundamento en los artículos 4, fracción VII, 11 y 116, fracción XI ambos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima, el presente Comité determina que la información relativa a los expedientes acerca de daños causados por una actividad administrativa irregular, para salvaguardar los datos personales se considera información de carácter reservada, ya que, es intransmisible al contener datos sensibles mediante los cuales se puede identificar a las personas físicas objeto del procedimiento.

“H. Ayuntamiento Coquimatlán, Colima”

Reforma S/N v Jesús Alcaraz. Coquimatlán. Col. Tel: 32 3 03 33 v 32 307 48. C. Postal 28400.



COQUIMATLÁN

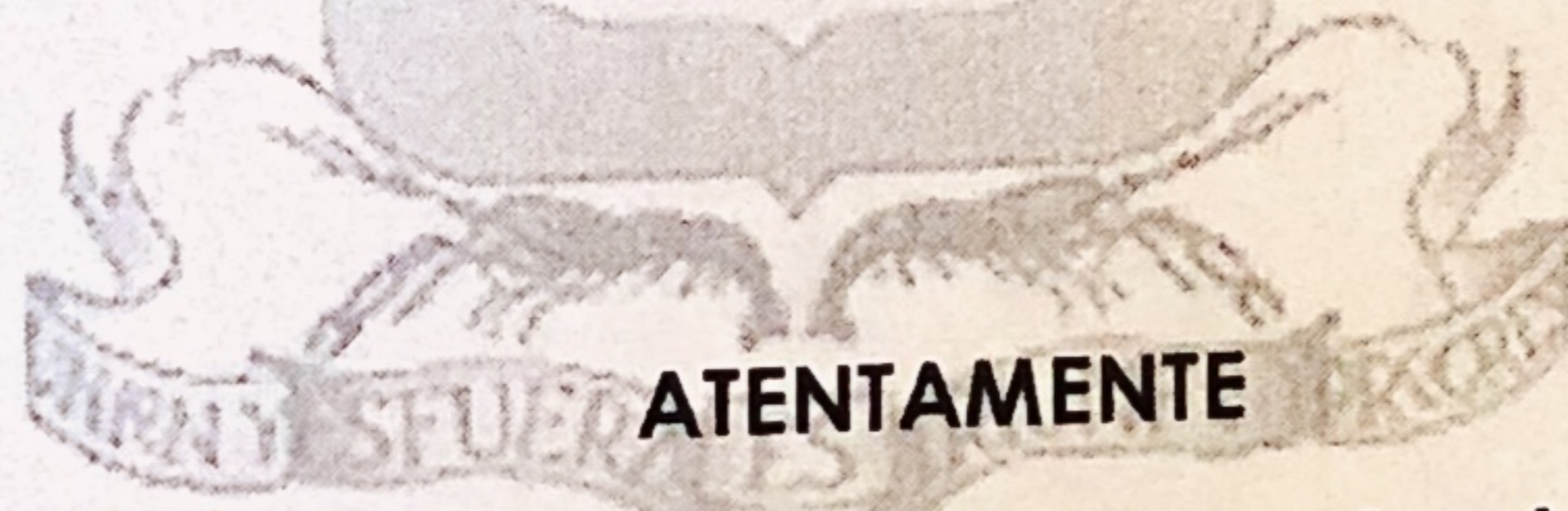
H. AYUNTAMIENTO 2021 - 2024

Por lo anterior, de acuerdo con las razones y consideraciones expuestas por este Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Coquimatlán, se:

RESUELVE

ÚNICO. – Se resuelve y determina que la información relativa a los expedientes acerca de daños causados por una actividad administrativa irregular, se clasifica como información reservada, con fundamento en los artículos 4, fracción VII, 11 y 116, fracción XI, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima.

Así lo resuelve por unanimidad de votos de los integrantes del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Coquimatlán.



Coquimatlán, Colima, a 14 de noviembre de 2021

TÉC. PEDRO FIGUEROA VARGAS
Presidente del Comité

MA. GUADALUPE ADAME GUTIÉRREZ
Secretaria del Comité

M.F., L.D y C.P. HÉCTOR ALEJANDRO
VEGA MORILLÓN.
Secretario del Comité

"2021, Año de Griselda Álvarez Ponce de León".

"H. Ayuntamiento Coquimatlán, Colima"

Reforma S/N v Jesús Alcaraz. Coquimatlán. Col. Tel: 32 3 03 33 v 32 307 48. C. Postal 28400.